



EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

PRIMERA

CONVOCATORIA 2025

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

I. A la Ciudadanía en General e Instituciones de Educación, y de Investigación del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado México, para que propongan a, candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

II. Asociaciones u organizaciones sociales, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a los candidatos de conformidad con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco ciudadanos tres de ellas mujeres y dos de ellos hombres mayores de 18 años.

II. El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorífico por un tiempo de 18 meses. Quienes funjan como integrantes no podrán participar como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal 2025, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
3. Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad personal, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente.
4. Acreditar su contribución y/o estudios, desempeño profesional y/o experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 10 días hábiles después de publicada esta convocatoria e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten su contribución y/o estudios, desempeño profesional y/o experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Acta de nacimiento.
3. Credencial para votar vigente.
4. Carta firmada por el aspirante propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;

6. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

7. Que manifieste que: "Ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conformaran la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado México."

8. Carta recomendación de la aspirante emitida por la institución u organización a la que pertenece.

9. Constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del **Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado México**, específicamente en las oficinas de la **Contraloría Municipal, ubicada en Severiano Reyes s/n esquina 5 de febrero, Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal Estado de México, C.P. 55700, del miércoles 17 al 30 de septiembre del 2025, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.**

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Agotada la etapa de recepción, el Ayuntamiento a través de la Contraloría Municipal, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación.

QUINTA: DE LAS COMPARENCIAS

El Ayuntamiento formará la comisión edilicia transitoria quienes nombraran a un presidente, secretario y vocal, y designaran el formato, lugar y horarios de las comparencias de los aspirantes, las cuales deberán ser públicas.

SEXTA: ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La comisión edilicia transitoria hará el análisis de las propuestas y presentarán el listado de cinco candidatos idóneos al cabildo a más tardar el **martes 2 de octubre 2025.**

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal, quien nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento (coacalco.gob.mx) y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO

Una vez aprobado y publicado el listado de los seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, la expedición de los nombramientos será firmados por el Presidente Municipal.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación.